



Resolución Directoral N°DD283-2010-INIA-OGA.

Lima, 19 NOV 2010

VISTO:

El Informe N°110-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de los Expedientes de Contratación de Adquisiciones de Bienes, Servicios y ejecución de Obras, así como designar miembros de comités especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA, respectivamente;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, mediante Carta S/N emitida por el Ing. John P. Rodríguez Vega y Oficio N° 1265-2010-INIA-EE-SA-H-D\OA, de la Estación Experimental Agraria Santa Ana solicitó la realización de los trámites para realizar el proceso de selección correspondiente para el "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable INIA - Pichanaki" del Proyecto "Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología para Mejorar los Ingresos Campesinos de la Selva Central del País", y señala la viabilidad de la precitada ejecución;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el

tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

Que, tratándose de obras, se adjuntará el expediente técnico respectivo, tal como lo señala el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 00337-2010-INIA, de fecha 03 de Noviembre de 2010, se aprobó el expediente técnico;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la aprobación del expediente de contratación, por un valor referencial ascendente a S/ 62,444.75 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 75/100 nuevos soles);

Que, con Oficio N° 030-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación señaló la existencia de disponibilidad hasta por un monto de S/ 62,444.75 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 75/100 nuevos soles), con cargo a la siguiente fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información pertinente, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, así mismo, en el precitado documento del visto, el Área de Procesos de la Oficina de Logística solicitó la conformación del Comité Especial a cargo de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para la ejecución de la obra señalada en los considerándos anteriores, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 27º y 31º de su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en los literales a) y d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 048 -2010-INIA del proceso de selección para el "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable INIA – Pichanaki" del proyecto

"Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología para Mejorar los Ingresos Campesinos de la Selva Central del País", por un valor referencial ascendente a S/ 62,444.75 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 75/100 nuevos soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Conformar el Comité Especial cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para el "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable INIA - Pichanaki" del proyecto "Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología para Mejorar los Ingresos Campesinos de la Selva Central del País", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Yolanda Chagua Ramírez, Presidente
Víctor Palomino Yauri, miembro
Juan Montañez Arica, miembro

Miembros Suplentes

Fredy Altamirano Fanticcioni, Presidente
Vicente Ruiz Escobar, primer miembro suplente
Carlos Guerra Lecca, segundo miembro suplente

Artículo 3º.- Disponer la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIRECTOR NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRÍCOLA
INIA
Dra. Adm. Luis A. Bengoechea Landeta
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN